REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 55.161.864

LOPEZ PENAGOS
APELLIDOS

OLGA LUCIA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-NOV-1971
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	B+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-DIC-1989 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1900100-50141573-F-0055161864-20060404 02963 06094B 02 193966710

RESOLUCIÓN 265 **DE 2020**
Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

CAPACITACIÓN, DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por un término de diez años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.
PARÁGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO TERCERO: Vigilancia y Control. La Secretaría de Salud Departamental del Huila, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rigen esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Neiva (H), el día Febrero 19 de 2020

CLAUDIA ELENA RUIZ JARAMILLO
Secretaria de Salud del Huila

Proyectó: Andrea del Pilar Alvarez Perdomo
Revisó:

RESOLUCIÓN 265 **DE 2020**
Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y Resolución 4502 de 2012

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1562 de 2012, se hace necesario proceder a la expedición y renovación de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales universitarios con postgrado en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, facultad que está radicada en las Entidades Departamentales y Distritales de Salud.

Que, **OLGA LUCIA LÓPEZ PENAGOS,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.161.864, ha solicitado la Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012.

Que, con base en la documentación allegada, previo estudio técnico No **007 del 13-02-2020**, efectuados, por profesionales responsables del área de Riesgos Laborales de ésta Secretaria de Salud, se emitió concepto favorable otorgamiento de la Licencia.

Que, en consideración a lo anterior, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para Prestación de servicios de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** a **OLGA LUCIA LÓPEZ PENAGOS,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.161.864. **INGENIERO DE SISTEMAS, ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, en las áreas de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, INVESTIGACIÓN EN ÁREA TÉCNICA, INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO, EDUCACIÓN,**

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE, LA

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

CON PERSONERIA JURIDICA 4371 DE 1977

CONFIERE EL TITULO DE

INGENIERO DE SISTEMAS

A

Olga Lucia López Penagos

C.C. No. 55.161.864 de Neiva (Huila)

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO SE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C., A LOS 30 DIAS DEL MES III DE 2000

RECTOR

VICE RECTOR ACADEMICO

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 132-2 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 10

SANTAFE DE BOGOTA, D.C. 31 DE III DE 2000

No. 11464

icontec
internacional

certifica que:

Olga Lucía López Penagos

C.C. 55.161.864

Asistió y Aprobó el Programa

FORMACIÓN DE AUDITORES EN SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRADOS ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001

Con una intensidad de 56 horas

El contenido del programa comprendió:

- Estructura ISO 9001:2008
- Estructura OHSAS 18001:2007
- Estructura ISO 14001:2004
- Interrelación de los Sistemas de Gestión para su Integración
- Técnicas de Auditoria para un Sistema de Gestión HSEQ Integrado

Neiva, 29 de Noviembre de 2014

Carlos Humberto Pulido Riveros
Director de Educación

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA

Personería Jurídica No. 21000 de 1989

CORHUILA
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA

Confiere el Título de Especialista en

GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

A

OLGA LUCIA LOPEZ PENAGOS

C.C. No. 55.161.864 Expedida en Neiva

Quien terminó satisfactoriamente sus estudios y cumplió con los requisitos académicos exigidos, en testimonio le otorga el presente

Diploma

En la ciudad de Neiva a 27 de septiembre de 2019

Rector

Vicerrector Académico

Decano

Secretario General

Anotación

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
FACULTAD DE INGENIERÍA

CERTIFICA

QUE *OLGA LUCIA LOPEZ PENAGOS*

CC. No. 55.161.864

Participó en el diplomado **"LIDERAZGO EN SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD (HSEQ)"**; que se realizó desde el 17 de Mayo de 2008 al 16 de agosto de 2008 con una intensidad de 120 horas.

Neiva, 16 de agosto de 2008

EDUARDO PASTRANA BONILLA
Decano

MIGUEL GERMAN CIFUENTES
Coordinador